



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



048
RESOLUCIÓN No. MAGAP

ING. MARIO ALBERTO LARCO VERA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2012-0321-M, de 01 de febrero de 2012, el Ing. Diego Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA), solicita al señor Subsecretario de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Ing. Mario Alberto Larco Vera, la autorización de inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de cuarenta y cuatro teléfonos IP para la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA)" a nivel nacional, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad en el referido Memorando, con un presupuesto referencial de USD \$8.800,00 (Ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DSII-2012-0090-M, de 14 de febrero de 2012, la analista Lorena Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, indica que en el piso 7, no existe disponibilidad para instalar más puntos de red en el switch de ese piso y que es necesario adquirir este dispositivo que tiene un costo de US \$3.500,00 (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) y que también debe considerarse que la media o promedio en la institución es de 3 o 4 personas por teléfono IP.

MFV



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SAG-2012-0488-M, de 14 de febrero de 2012, se realiza un alcance al Memorando No. MAGAP-SFA-2012-0321-M, de 01 de febrero de 2012, en donde se determina que la adquisición de los teléfonos debe reducirse por falta de disponibilidad de puntos de red en el piso 7 en el cual funciona la Unidad de Seguro Agrícola y que se debería considerar la compra de un switch que solucione este inconveniente y se de un mejor uso al equipo requerido, por cuanto, se solicita la "Adquisición de 25 teléfonos IP y un switch de 48 puertos", con un presupuesto referencial de US \$9.000,00 (Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), lo cual es autorizado mediante sumilla inserta del Ing. Juan Gabriel Merino Suing, Subsecretario de Agricultura, encargado.

Que, se han incorporado como requisito pre-contractual, los términos de referencia y especificaciones técnicas para la "Adquisición de 25 teléfonos IP y un switch de 48 puertos para la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA)", proporcionados por el Ing. Diego Velasteguí Calero, Gerente de (UNISA).

Que, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-0506-M de 16 de febrero de 2012, el Ing. Juan Gabriel Merino Suing, Subsecretario de Agricultura, Encargado, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, la emisión de la certificación presupuestaria por un monto de US \$9.000,00 (Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) para la "Adquisición de 25 teléfonos IP y un switch de 48 puertos para la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA)"

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2503-M de 27 de febrero de 2012, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alba Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de 25 teléfonos IP y un switch de 48 puertos para la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA)" por un valor total de USD 9.000,00 (Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 360-9999-0000-22-00-034-001-840107-0000-001-0000-0000, denominada "Equipos, sistemas y paquetes informáticos", Certificación No. 255.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-0788-M, de 13 de marzo de 2012, el señor Subsecretario de Agricultura encargado, Ing. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, envía a la Directora de Contratación Pública, la documentación correspondiente para el inicio del proceso para la "Adquisición de 25 teléfonos IP y un switch de 48 puertos para la Unidad de Seguro Agrícola (UNISA)"

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]”*;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la “ADQUISICIÓN DE 25 TELÉFONOS IP Y UN SWITCH DE 48 PUERTOS PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”, mediante Subasta Inversa Electrónica, con un presupuesto referencial de US \$9.000,00 (Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente;

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

“ADQUISICIÓN DE 25 TELÉFONOS IP Y UN SWITCH DE 48 PUERTOS PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA (UNISA)”

Para tal efecto, se designan como delegados para el presente proceso a la Eco. Lidice Ganchozo, quien presidirá la Comisión de Contrataciones del MAGAP; a la Ing. Gissela Nevarez, como delegada de la Gerencia de UNISA y al Ing. Carlos Vizcarra Guerrero, profesional afin al objeto de contratación.

Actúa como secretario el Dr. Ángel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

HFW



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 MAR 2012**

ING. MARIO ALBERTO LARCO VERA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA